



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AÑO
2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN.**

TALCA, 18 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00140/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31/01/2024, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N° 173/34/2024 de fecha 08/01/2024 de JUNAEB, que nombra a don/a JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03 señala: “ (...) Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 27 de diciembre del 2023 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31/01/2024 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N°00001 de fecha 11/01/2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2024, con cargo a la asignación

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 124 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 18-04-2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 441 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

11.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a 05 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	05
	SUB TOTAL	05
TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 01; salida intermedia a 0 de la Beca Residencia Indígena para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	01
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO TERCERO.- SANCIONENSE con el estado de “Titulado” a 01 estudiantes; y “Egresado de Carrera” a 02 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectivas, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	01
	Egresados de Carrera	02
	SUB TOTAL	03

TOTAL GLOBAL	03
--------------	----

la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 18 de abril del 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189. Glosa N° 03. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED], a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
Director Regional (S)
dirección regional del maule

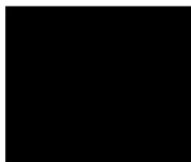
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO BRI ABRIL	[REDACTED]	[REDACTED]		
MINUTA COMISION BRI ABRIL	[REDACTED]	[REDACTED]		

NBP

Distribución:

Dirección Regional Del Maule
Departamento de Bienestar Estudiantil



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

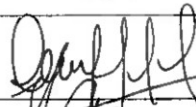
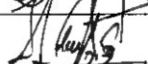
[REDACTED]

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	MINUTA COMISION REGIONAL BECA RESIDENCIA INDIGENA ABRIL 2024	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de ABRIL 2024		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Región del Maule		
Hora Inicio	09:00 hrs.	Hora de Término	10:00 hrs.
Motivo	Minuta Comisión Regional Beca Residencia Indígena Abril 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada, Encargada Oficina BECAS y BAES D.R	
Helen Gonzalez Rojas, Coordinadora Regional Beca Indígena	

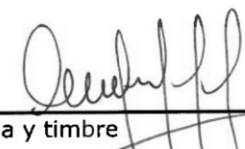
3.- Temas Tratados

✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota a 5 estudiantes
✓ Se resuelve aceptar Suspensión Anual a 01 estudiante
✓ Se resuelve aceptar continuidad de estudios a 01 estudiante
✓ Se resuelve aceptar 01 estado titulado
✓ Se resuelve aceptar 03 estado egresado

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consiguar estados especiales según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	18 de Abril 2024
Consiguar control programático según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	18 de Abril 2024
Se acuerda no resolver si algún caso no adjunta la documentación solicitada	Oficina de BECAS y BAES D.R	18 de Abril 2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Norma Bravo Parada Cargo: Coordinadora Regional Beca Residencia Indígena	  Firma y timbre
---	--

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL EE
1						2
2						3
3						3
4						2
5						2

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1						

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

2. EGRESADO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						
2						
2						